



REF.: Renueva Beca Municipal Generación
año 2019

CABRERO, 28 de Febrero 2023.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 530 /23

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N°1.256, de fecha 28 de Diciembre del año 1990, determina clasificaciones presupuestarias y sus modificaciones posteriores.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°2189, del 29 de Noviembre de 2021, que modifica Reglamento Beca Municipal Enseñanza Superior.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°454 de fecha 04 de Marzo de 2022 que renueva beca municipal generación 2019.
- d) El Decreto Alcaldicio N°28 del 15 de Diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 204, de fecha 27 de Enero de 2023, que aprueba presupuesto beca municipal enseñanza superior año 2023.
- f) Formulario de solicitud para beca municipal año 2023, con documentación adjunta de cada beneficiario renovante.
- g) La facultad que me confiera la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones posteriores.
- h)

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Municipio de apoyar económicamente a jóvenes Estudiantes de la Comuna de Cabrero, facilitando el acceso y mantención en la educación superior.
- Que, cada alumno renovante hizo entrega del formulario de solicitud para beca municipal año 2023, adjuntando la siguiente documentación: Certificado de residencia, certificado de notas, certificado del Registro social de Hogares, fotocopia de la cedula de identidad, fotocopia de cuenta bancaria y malla curricular.
- Que se realizó análisis de los antecedentes aportados por los estudiantes y cumplen con los requisitos para la renovación de la beca.
- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 letra a) y c), que permitan al Municipio en el ámbito de su territorio desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura. c) Asistencia Social.



REF.: Renueva Beca Municipal Generación
año 2019

CABRERO, 28 de Febrero 2023.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 550 /23

DECRETO:

1- **RENUÉVÉSE** Beca Municipal Enseñanza Superior, generación año 2019, a contar del mes de Marzo del año 2023, ascendente a \$ 69.000 (sesenta y nueve mil pesos) o \$ 35.000 (treinta y cinco mil pesos), según corresponda, a las personas que a continuación se indican.

N°	Nombre	R.U.T.	Carrera	Institución	Valor
01	Tatiana Rocha Medina		Obstetricia	Universidad Andrés Bello	\$69.000
02	Constanza Iturra Delgado		Terapia Ocupacional	Universidad De Las Américas	\$69.000
03	Andrea Castillo Luengo		Nutrición y Dietética	Universidad de las Américas	\$69.000
04	Jorge Balboa Toloza		Tecnología Medica	Universidad San Sebastián	\$35.000
05	Danitza Medina Muñoz		Tecnología Medica	Universidad Andrés Bello	\$35.000
06	Anays González Otárola		Tecnología Medica	Universidad Andrés Bello	\$35.000
07	Ivan Gutiérrez Valdebenito		Ingeniería Eléctrica	Universidad Tecnológica de Chile Inacap	\$69.000
08	Matías Miranda Cid		Enfermería	Universidad del Desarrollo	\$35.000
09	María Vásquez Burgos		Derecho	Universidad San Sebastián	\$69.000
10	Camilo Rubilar Aedo		Pedagogía en Educación Física	U. Católica Santísima Concepción	\$69.000
11	Scarleth Chavarría Pincheira		Trabajo Social	U. Católica Santísima Concepción	\$69.000
12	Joel Valderrama Yañez		Contador Auditor	U. Católica Santísima Concepción	\$69.000
13	Paola Yañez Parra		Ingeniería Comercial	Universidad del Bio Bio	\$69.000
14	Tania Castillo Carrasco		Trabajo Social	Universidad Santo Tomas	\$69.000
15	Melani Faúndez Stuardo		Nutrición y Dietética	U. Católica Santísima Concepción	\$69.000
16	Bastián Albornoz Medel		Ingeniería Comercial	Universidad de concepción	\$69.000
17	Jaime Vergara Molina		Odontología	Universidad de concepción	\$69.000
18	Thyare Fernández Zarate		Ingeniería Comercial	Universidad San Sebastián	\$35.000
19	Yissela Concha Macaya		Kinesiología	U. Católica Santísima Concepción	\$35.000



REF.: Renueva Beca Municipal Generación
año 2019

CABRERO, 28 de Febrero 2023.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 558 /23

20	Cristian Araneda Rivera	Ingeniería Civil Eléctrica	Universidad de Concepción	\$35.000
21	Cristóbal Estrada González	Ingeniería Civil Industrial	U. Católica Santísima Concepción	\$69.000
22	Fernanda Estrada Zavalla	Psicología	Universidad Austral de Chile	\$69.000
23	Seimi Andrades Orrego	Pedagogía en Educación Media en Ingles	U. Católica Santísima Concepción	\$69.000
24	Matías Ruiz Molina	Licenciatura en Medicina	U. Católica Santísima Concepción	\$69.000
25	Rocio Acevedo Rivera	Pedagogía en Ingies	Universidad de Concepción	\$69.000
26	María Araneda Sartore	Trabajo Social	Universidad de Concepción	\$35.000
27	Benjamín Paredes Cares	Odontología	Universidad San Sebastián	\$69.000
28	Sebastián Morales Sepúlveda	Ingeniería Civil Eléctrica	Universidad del BioBio	\$69.000
29	Guillermo López Campos	Ingeniería en Construcción	Universidad del BioBio	\$69.000
30	Gisel Ortiz Silva	Psicología	Universidad del BioBio	\$69.000

2.- El pago de los aportes señalados se harán directamente en las cuentas de los alumnos Anteriormente Señalados.

3.- El gasto que representa la aplicación del presente Decreto Alcaldicio Exento, impútese al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999, del Presupuesto Municipal Vigente

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE"

**SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL**

**MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE**

MGO/SRP/AEC/BZT/kfv
DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Dirección de Control

